

VERBAL SUMARIO
CUSTODIA, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y
REGULACION DE VISITAS
RADICADO: 2021-387
A. I.

Al Despacho de la señora Juez, para lo de su admisión. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Se presenta a estudio la demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS en acumulación con demanda VERBAL DE UNION MARITAL DE HECHO instaurada mediante apoderado judicial por la señora ANDREA PAOLA CORREA SUÁREZ, madre de la menor MARIA JOSE ABRIL CORREA, y en contra del señor ALFONSO ABRIL BELTRAN.

Al respecto el despacho se remite al numeral 2 del artículo 148 del C. G. del P. que contempla la figura de la acumulación de demandadas, y por remisión de esta norma al artículo 88 del C. G del P. que contempla la acumulación de pretensiones, para determinar si cumplen con los requisitos de ley para aceptar la acumulación de demandas pretendida por el actor, encontrándose que no se cumple con el requisito señalado en el numeral 3 del citado artículo 88 que establece “que todas puedan tramitarse por el mismo procedimiento”, pues mientras el proceso de custodia, visitas y alimento se tramita por la cuerda del proceso verbal sumario regulado en los artículo 390 y ss del Código General, el proceso declarativo de UMH se tramita por la cuerda del Proceso Verbal regulado en los artículos 368 y ss del C. G. del P. , de allí que es improcedente tramitar de manera unificada en un proceso las dos demandas traídas por el actor.

Con base en lo expuesto, se rechaza de plano la acumulación de demandas pretendidas, para que sean presentadas nuevamente y de manera independiente.

En consecuencia, el Juzgado Octavo De Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, la acumulación de demandas presentada por la parte demandante señora ANDREA PAOLA CORREA SUÁREZ, madre de la menor MARIA JOSE ABRIL CORREA, y en contra del señor ALFONSO ABRIL BELTRAN, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f831bb7f0e41cdde4963b2a97560c99ddfd2dc660674a09a376f321514184d9d

Documento generado en 08/10/2021 04:11:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>